

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 485/25**

**APERTURA: 03/07/2025**

**HORA: 10:00 HS.**

**OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto  
**“SELLADO DE JUNTAS ENTRE TUBOS CON MATERIAL HIDROACTIVO”**

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer en la provisión de material hidro-activo y el trabajo de sellado de juntas entre tubos del Túnel Subfluvial mediante la inyección de dicho material.

### **1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente obra comprende la contratación de los trabajos, incluyendo materiales, mano de obra, señalización, equipos, y todo gasto necesario para la ejecución de sellado de juntas entre tubos, aun cuando no se hallen específicamente detallados en la presente documentación técnica. Se deben contemplar las tareas complementarias tal que lo ejecutado quede en perfectas condiciones de seguridad, uso y funcionamiento en un todo de acuerdo al presente pliego y a las reglamentaciones vigentes dictadas por organismos oficiales.

### **1.2. DETALLE DE LOS TRABAJOS**

La identificación y selección de las juntas entre tubos y/o fisuras en el interior del túnel que deberán sellarse se determinarán in situ en común acuerdo con la Dirección Técnica, y el Inspector de Obras designado, al momento de iniciar los trabajos.

El desarrollo de las tareas se llevará a cabo, tanto debajo de la calzada donde circula aire puro, como en el sector de cielorraso donde el aire es viciado, en este último caso, deberá utilizarse máscara con doble filtro para evitar la inhalación de gases y polvo, antiparras, casco y los elementos de seguridad que el oferente considere necesarios de acuerdo a las normas de seguridad e higiene y su programa de seguridad respectivo.

Cuando los trabajos se realicen bajo calzada, existe la posibilidad de acarrear los materiales y maquinaria de una junta a otra, para ello la contratista deberá disponer de carretillas o medio de acarreo manual. Dichos trabajos se podrán realizar en horarios diurnos días hábiles, no así los trabajos que deban realizarse sobre calzada, los cuales deberán ejecutarse en horarios nocturnos de acuerdo a la especificación de horarios de trabajos que se definen en las condiciones particulares.

Para colocar los puertos de inyección, las perforaciones para colocar los puertos de inyección se realizarán sobre el hormigón del tubo y no sobre hormigón de revestimiento, para tal fin se deberá realizar un corte de aproximadamente 0,20x0,20x0,07 m en este último y que luego será rellenado con mortero.

Para asegurar la buena ubicación y ángulo de ataque, la contratista deberá disponer de un caballete a 45° donde se apoye el equipo rotopercutor.

**NOTA:** se adjunta plano de detalles constructivos de las uniones entre tubos y ángulo de ataque para la perforación

### **1.3. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO A INYECTAR:**

Material de sellado **POLIURETANO:**

- Tipo: Hidro-Activo
- No Rígido, de gran elongación
- De gran expansión
- No corrosivo
- No contaminante

Se deberá adjuntar a la oferta una memoria técnica del material ofrecido a ser inyectado.

Dadas las características específicas del tipo de trabajo y la dificultad de prever la cantidad exacta del material hidroactivo a utilizar, **se determina la cantidad estimada de 220 kg (incluye resina y catalizador).**

### **1.4. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS**

El Contratista deberá proveer el material hidroactivo, mano de obra, como así también las maquinarias y herramientas necesarias para realizar los trabajos de sellado de fisuras y juntas entre tubos en interior del viaducto, incluido caballete 45°.

En cuanto a las herramientas, la contratista deberá tener en cuenta como elementos adicionales que los trabajos se realizarán en zonas totalmente oscuras, para lo cual deberá disponer de al menos un reflector (Led de 800W o superior), se recomienda con un soporte de pie de 1m de altura, además de linternas individuales, para acondicionar el lugar de trabajo y traslado dentro del viaducto, como así también prolongaciones, grupos electrógenos y sogas para ascender/descender materiales y maquinaria.

### **1.5. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE SECTORES AFECTADOS**

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) una limpieza general de las áreas afectadas por los trabajos.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todos los sectores afectados por los trabajos.

### **1.6. REPARACIÓN DE SECTORES Y/O ELEMENTOS AFECTADOS**

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) la reparación de sectores y/o elementos afectados durante el desarrollo de obra.

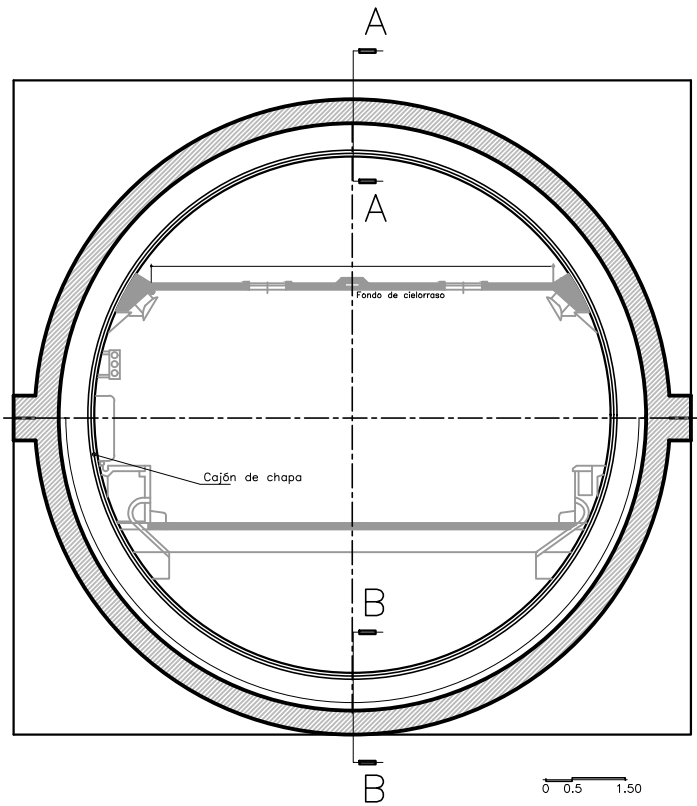
Lo antes dicho incluye la reposición del hormigón de revestimiento cortado para la correcta colocación de los puertos de inyección.

### **1.7. CRITERIOS DE CALIDAD PARA RECEPCIÓN**

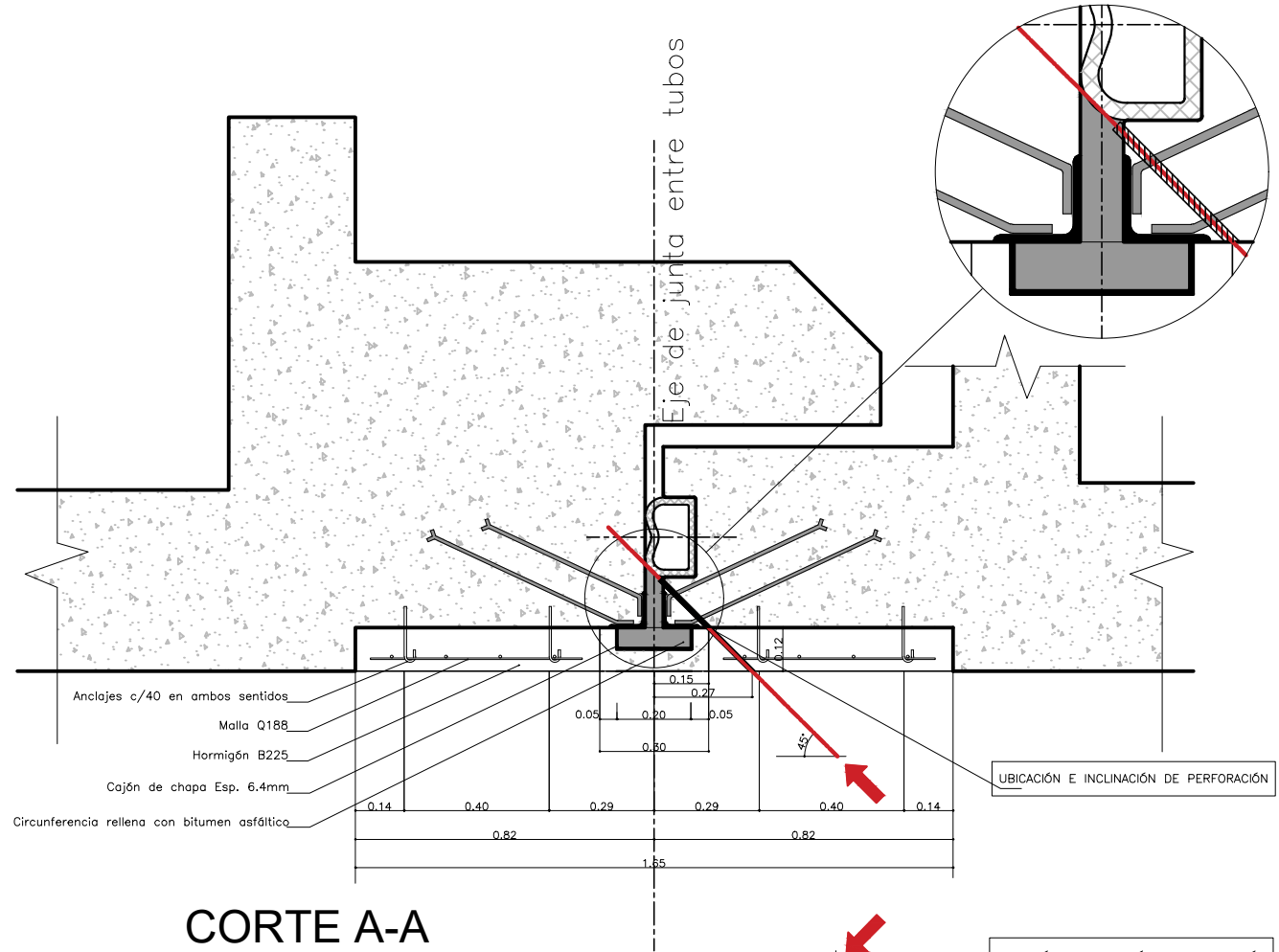
Las juntas deberán quedar ***totalmente secas***, después de realizado el sellado correspondiente, y el sector completamente limpio.

### **1.8. PLANIMETRÍA**

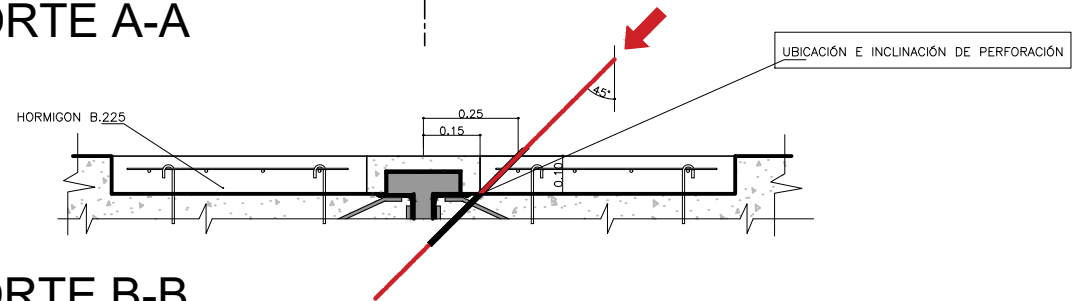
Se adjuntan planimetrías a hoja siguiente.



SECCIÓN TRANSVERSAL TUBO



CORTE A-A



CORTE B-B

Detalle de junta PARA PLIEGO 2024.dwg

<b>ENTE INTERPROVINCIAL TUNEL SUBFLUVIAL "RAUL URANGA - C. SYLVESTRE BEGNIS"</b>			
	Dibujó: Sergio Espinosa, Arq. <small>Sub. Director de Obras Cívicas y Serv. Generales</small>	Escala:	Fecha: 22-07-2024
	Superviso: Sergio Espinosa, Arq. <small>Sub. Director de Obras Cívicas y Serv. Generales</small>	Recibió:	Tema: OBRA TUNEL Detalle: Junta Entre Tubos.
			Antecedentes: Croquis Nº 848 Plano conforme a obra / Cajón 5 (21/02/88)
			01

## **2. CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Se deberá adjuntar con la oferta:

1. Garantía de oferta, de acuerdo a ítem 2.6.
2. Declaración Jurada de conocimiento del lugar y condiciones de ejecución. (ver modelo adjunto).
3. Oferta económica, con declaración de disponibilidad para la fecha preestablecida para la ejecución de los trabajos (ver modelo adjunto).

**La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.**

Documentación adicional:

4. Constancia de su Inscripción en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Túnel.
5. Memoria Técnica del material ofrecido para ser inyectado, deberá cumplir con las especificaciones dispuestas en el ítem 1.3. Marca, norma de fabricación y uso del material ofrecido.
6. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, que haya realizado o tenga en ejecución, en los últimos 5 años. Quedan exceptuadas de dicha presentación las empresas que hayan realizado trabajos similares para el Ente Túnel Subfluvial.
7. Pliego de Condiciones firmados y sellados, en todas sus hojas por Representante Legal y Técnico de la empresa, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.

La omisión de los requisitos exigidos, que no son causales de rechazo automático, podrá ser suplida dentro del término de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. **Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.**

### **2.2. OFERTA**

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total de la Obra. Además, el monto cotizado comprenderá mano de obra, equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

Al momento de la oferta el contratista podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 30%, dicha solicitud deberá incluirla en la planilla de oferta (dicha solicitud se encuentra por defecto en planilla de oferta modelo)

El anticipo financiero en caso de ser solicitado y otorgado se descontará mes a mes en cada certificado de obra existente.

### **2.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Según el Art.5º del Pliego Único de Bases y Condiciones el plazo de mantenimiento de oferta será de **30 (treinta) días corridos**.

### **2.4. FORMA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE ACTUALIZACIÓN**

**Se contratará por la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA.**

**Se deberá cotizar por unidad (kg) de material hidro-activo colocado.**

El monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra, equipos, seguros y viáticos del personal de acuerdo con las especificaciones y lo ofrecido por el oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores gastos.

### **2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse ante la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”, ubicada en Paraná (ER), Av Raúl Uranga N° 3208 (Peaje Paraná) con anterioridad a la fecha y hora de apertura de la licitación. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al día y hora del acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

El sobre previsto en el Art. 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones, no deberá tener signos identificatorios del Oferente.

### **2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA**

Reformulando el Art. 6º, 1) del Pliego de Condiciones Generales, **la Garantía de Oferta deberá ser del 1% del presupuesto oficial.**

Reformulando el Art. 6º, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, **la Garantía de Oferta no podrá constituirse con pagaré a la vista.**

En caso de optar por presentar póliza de seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

### **2.7. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

Reformulado el Art. 6º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, **la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.**

En caso de optar por presentar póliza de seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

### **2.8. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**

El Ente se reserva el derecho de modificar la adjudicación hasta en un 30% del total adjudicado (en demasía ó déficit), a los precios cotizados en la Oferta.

## **2.9. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta.

El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta. Las solicitudes no respondidas en el término de 48hs serán consideradas como no respondidas y puede considerarse la desestimación de oferta.

## **2.10. FORMA DE MEDICIÓN**

Se medirá por unidad de peso (kg) de producto colocado

## **2.11. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se ejecutarán en período invernal 2025 (meses de junio / julio / agosto)

## **2.12. ENERGÍA ELÉCTRICA**

El Ente proveerá de energía eléctrica en los sectores en que se cuente con red cercana, previa solicitud con la debida anticipación (24 horas). En los restantes sectores será el contratista quien deba considerar el abastecimiento con equipos electrógenos propios.

## **2.13. GARANTÍA**

Deberá ser como mínimo de doce (12) meses calendario.

## **2.14. PAGO**

El pago se gestionará mediante la presentación en Mesa de Entradas del Ente, de la factura correspondiente, conjunta con el certificado correspondiente y toda la demás documentación exigida (actualmente recibos de sueldos firmados, formulario 931 y su comprobante de pago)

En ningún caso se podrá solicitar descuento por pago contra entrega en un plazo menor al de Mantenimiento de Oferta.

El plazo para el pago será de diez (10) días hábiles administrativos y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción en Mesa de Entradas del Ente, de la documentación antes citada.

## **2.15. DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO**

Días habilitados para realizar los trabajos: **-Días hábiles-**

\* **\_De Lunes a Jueves** (madrugada del Viernes) si se requiere tránsito alternado. Horario de 23:00 a 5:00hs.

\* **\_De no requerirse tránsito alternado** se podrán realizar los trabajos de **Lunes a Viernes** de 07:00 a 17.00hs

**Nota:** Los trabajos se realizarán con **tránsito alternado** en el interior del túnel para trabajos sobre calzada, y con **tránsito normal** para trabajos bajo calzada.

## **2.16. INSPECCIÓN DE OBRAS**

El Ente inspeccionará los trabajos a través del Inspector de Obras que designe la Dirección Técnica.

### **2.17. RECEPCION DEFINITIVA**

Vencido el plazo de garantía (365 DIAS), siempre que no hubiese algún defecto en la construcción a solucionar, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de sellado, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

### **2.18. RESPONSABILIDAD**

El Contratista será responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, etc. Utilización de materiales y enseres, marcas y patentes, nombres y otros elementos.

### **2.19. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista acepta trabajar bajo las consideraciones de confidencialidad absoluta sobre los trabajos y/o estado de los sectores trabajados.

### **2.20. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, de acuerdo a las Leyes N° 24557 y N° 19587, al Decreto Reglamentario 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la S.R.T. lo siguiente:

- Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART.
- Certificado de NO ACCIÓN hacia el Ente emitido por la ART.
- Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Repetir en forma mensual dependiendo de la duración de los trabajos.
- Copia del aviso de INICIO DE OBRA con sello de la ART.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART, según Decreto 911/96 y Resolución 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99.

### **2.21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Asimismo, será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el Comitente, por defectos o vicios aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros.

El contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de las obras. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Los ensayos y pruebas que se realicen y las aprobaciones de buena fe que acuerde la Supervisión de Obra a los trabajos del Contratista, no eximirán a este de su responsabilidad.

## **2.22. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS**

### **Domicilio del Ente:**

El Ente tiene domicilio legal en Avda. Raúl Uranga N° 3208 – Paraná – C.P. 3100, Provincia de Entre Ríos.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

### **Domicilio del Oferente:**

En el momento de obtener el Pliego de la web: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar), el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

#### **Cambios de Domicilio:**

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

## **2.23. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS**

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será publicada de la misma forma en que se hace el presente pliego licitatorio, por lo que es responsabilidad de la oferente la revisión de las publicaciones oficiales. La no recepción de las informaciones suplementarias, no le da derecho a reclamo alguno.

## **2.24. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 07:00 hs a 13:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

## **2.25. IMPUGNACIONES**

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final

recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

#### **2.26. TRIBUNALES COMPETENTES:**

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

#### **2.27. CONSULTAS**

Los interesados podrán recabar información en Departamento COMPRAS y LICITACIONES, ó Subdirección Obras Civiles y Servicios Generales del Ente, en días hábiles de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109  
e-mail: [compras@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:compras@tunelsubfluvial.gov.ar)  
Subdirección Obras Civiles y Servicios Generales: 0343-420-0400 int 139

#### **2.28. PROVISIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos se podrán imprimir directamente desde la página web del Ente: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.000.000.-**

(PESOS: Treinta y nueve millones)

### MODELO PLANILLA DE COTIZACION

Descripción	Un.	Cant.	Precio Unit. (\$)	Total (\$)
1. Provisión y ejecución de sellado de juntas y/o fisuras con material hidroactivo	Kg	220		
Precio unitario ITEM N° 1 en letras:				

Siendo la totalidad de la oferta presentada de \$ \_\_\_\_\_

(Pesos: \_\_\_\_\_)

Confirmamos que nuestra oferta será válida por un período de 30 días corridos a partir de la fecha del Acto de apertura.

Por la presente solicitamos anticipo financiero del 30%.

Confirmamos disponibilidad para la ejecución de los trabajos en la fecha preestablecida en ítem 2.11, considerando aspectos técnicos, de personal, equipos, etc.

FIRMAS

## MODELO DECLARACIÓN JURADA LUGAR Y CONDICIONES

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_, por la presente deja constancia en carácter de Declaración Jurada, que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, motivo de la presente licitación pública.

Lugar y Fecha

FIRMA

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES**

### **OBJETO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 1º** - El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra a realizar, sin perjuicio de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adicionales.

### **CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

**ARTÍCULO 2º** - Quien concurre a esta Licitación no podrá en caso alguno alegar falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de trabajo y naturaleza del terreno donde debe realizarse. No se admitirán por ningún motivo, reclamos que se funden en la falta de conocimiento o información, o interpretación equivocada del mismo y de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario.

Las dudas que pudieran plantearse sobre los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante esta Comisión, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que se podrá hacer tres (3) días antes de la fecha fijada para abrir las propuestas. El resultado de la consulta será comunicado por escrito a cada interesado, al domicilio asignado por el mismo, por lo menos veinticuatro horas antes de la mencionada fecha.

### **CÓMPUTO DE PLAZOS**

**ARTÍCULO 3º** - Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios salvo que expresamente se indicara lo contrario.

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas ante la COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL DEL ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", ubicada en Paraná (Entre Ríos), en horas hábiles de oficina, o remitida por correo a Avenida Uranga 3208 – 3100 Paraná (Entre Ríos), hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado, o cuando con posterioridad al llamado de licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación de las ofertas se efectuará en sobres cerrados, sin membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación Pública Nº 485/25 – Apertura: 03-07-2025, hora: 10:00  
Objeto "**SELLADO DE JUNTAS ENTRE TUBOS CON MATERIAL HIDROACTIVO**"  
Avenida Uranga 3208, 3100 Paraná (E.R.)

## MANTENIMIENTO DE OFERTAS

**ARTÍCULO 5º** - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de (30) treinta días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares o especificaciones técnicas indicaren expresamente otro plazo.

## DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 6º** - Los documentos que deben incluirse para la presentación, son los siguientes:

1. **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Constituida por el uno por ciento (1%) del importe total del valor de la oferta, pudiendo formalizarse la misma mediante:
  - A. Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis".
  - B. Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis".  
Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$ 325,65 (trescientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos), el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario.
  - C. Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Com. Admin. el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
  - D. Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.

**Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.**

2. Constancia de su Inscripción: en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", I.V.A., Impuesto a los Ingresos Brutos, leyes previsionales y asistenciales.
3. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas o en ejecución.
4. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
5. **PROPUESTA:** La propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, y el análisis del precio de los ítems cuando su presentación sea exigida, o el precio global de la misma. En caso de ser exigido, también deberá presentar el programa diagramado de los trabajos.
6. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra.
7. Declaración del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 1º, puntos a), b), c) y d); 5º será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que la

dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de 48 horas de que le fuera requerida al proponente.

**ARTÍCULO 7º - PROPUESTA (formalidades):** Se presentará por duplicado, redactada en castellano sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras, que no se hubiera salvado formalmente al final, debidamente firmada en todas sus hojas por el proponente, con el sellado de ley que establezca el Código Fiscal vigente en la Provincia de Entre Ríos.

### **ACTO DE LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 8º** - El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite al efecto, el día y hora establecida con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto, las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería o representación.

### **APERTURA DE LOS SOBRES**

**ARTÍCULO 9º** - A la hora y día fijados para la licitación, bajo la presencia del funcionario que designe la Comisión Administradora, se anunciará el número de sobres recibidos, procediéndose de inmediato a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionándose los documentos que en cada uno se acompañen. Terminado el examen de la documentación y leídas las propuestas, se recibirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes, sus representantes autorizados o funcionarios actuantes.

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observan, presentándose en forma verbal y sin admitirse discusión sobre ellas.

### **ACTA**

**ARTÍCULO 10º** - De todo lo ocurrido durante el "acto de la licitación", se labrará un Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo, dejándose constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente del Acto.

Todos los proponentes tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, la impugnación debe ser fundada y por escrito.

### **RESERVA DE DERECHOS**

**ARTÍCULO 11º** - La Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

### **ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 12º** - Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la administración juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, notificando al adjudicatario la resolución adoptada.

## CONTRATO

**ARTÍCULO 13º** - Resulta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia de la resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cuatro (4) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, salvo que se emitiese Orden de Trabajo.

## GARANTÍA DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 14º** - Dentro de los tres (3) días de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratante deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual, por cualquiera de las formas previstas en inciso 1º del artículo 6º.

## DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 15º** - Formarán parte integrante de todo contrato que se celebre, u orden de trabajo que se emita, para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de especificaciones técnicas.
- La propuesta aceptada y la Resolución de adjudicación.
- Los planos y planillas de detalle de la obra y demás elementos integrantes del legajo de licitación.

## PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**ARTÍCULO 16º** - El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

## REPLANTEO DE LAS OBRAS

**ARTÍCULO 17º** - El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciere, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

## INCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

**ARTÍCULO 18º** - El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

## **VICIOS DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 19º** - Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

## **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**ARTÍCULO 20º** - La Comisión inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por medio de su personal técnico o el que expresamente designe, ejerciéndose su representación el Ing. Jefe de la Administración Técnica. A tales fines la inspección tendrá libre acceso a todos los lugares de la obra a efectos de revisar los trabajos efectuados

## **FONDO DE REPAROS**

**ARTÍCULO 21º** - De cada certificado de obra, excluidos los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, para construir el "Fondo de Reparos" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

## **OBRAS OCULTAS**

**ARTÍCULO 22º** - El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

## **RECEPCIÓN PROVISIONAL**

**ARTÍCULO 23º** - Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

## **PLAZO PARA EL PAGO**

**ARTÍCULO 24º** - Cualquiera fuere la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de recepción de los elementos o servicios.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

Los términos fijados se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando se acepte pago "al contado" o "contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

### **PLAZO DE GARANTÍA**

**ARTÍCULO 25º** - El contratista deberá consignar en su oferta el plazo por el cual garantiza sus obras, salvo manifestación en contrario, en las Especificaciones Técnicas. Durante dicho período el contratista correrá con la conservación de las obras y reparación de los defectos o desperfectos provenientes de la calidad o deficiencia de los trabajos, quedando exceptuados de los resultantes por el uso indebido de las obras.

### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**ARTÍCULO 26º** - Vencido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

### **MULTAS**

**ARTÍCULO 27º** - Si el contratista no iniciare los trabajos en los plazos establecidos, incurrirá en una multa equivalente al dos por mil del importe del contrato por cada día de demora. Igual multa corresponderá por cada día de atraso en la terminación de la obra. La mora en la iniciación no autoriza al contratista a tener por prolongado el plazo de la obra. Las penalidades establecidas se aplicarán sin perjuicio de las de otro orden establecido por este Pliego o la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

### **DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL**

**ARTÍCULO 28º** - Los requisitos, formalidad y plazos que determina el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, sólo podrán ser modificados por el de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

### **RECHAZO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 29º** - No se considerarán las ofertas:

- **Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Ar. 6º, inc. a) al d).**
- **Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincia de Entre Ríos y Santa Fe.**
- **El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.**
- **Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de ejecución de la obra.**
- **Cuando los documentos que se presenten como garantía de oferta no cuenten con el sellado de ley correspondiente.**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES****LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS****ANEXO:****CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda.

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente.